

Dirección de Seguridad de las Aeronaves  
División de Licencias al Personal Aeronáutico

## II NOTA INFORMATIVA SOBRE EL SISTEMA DE LICENCIAS EN EUROPA

Tal como se indicaba en la Nota Informativa, publicada en el mes de octubre, sobre el futuro Sistema de Licencias en Europa, continuamos dando información puntual del desarrollo de este nuevo sistema normativo.

Con fecha 25 de noviembre de 2011 se ha hecho público en el Diario Oficial de la Unión Europea el *Reglamento (UE) n o 1178/2011 de la Comisión, de 3 de noviembre de 2011, por el que se establecen requisitos técnicos y procedimientos administrativos relacionados con el personal de vuelo de la aviación civil en virtud del Reglamento (CE) n o 216/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo*, que se puede encontrar en:

<http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2011:311:SOM:ES:HTML>

Dicho reglamento incluye los siguientes elementos:

1. El llamado Reglamento de cubierta (Air Crew)
2. El Anexo I (Parte FCL)
3. El Anexo II (Requisitos para la conversión de licencias y habilitaciones nacionales para aviones y helicópteros)
4. El Anexo III (Requisitos para la aceptación de licencias expedidas por o en nombre de terceros países)
5. El Anexo V (Parte MED)

Los materiales complementarios (AMC y GM) para la aplicación de estas partes, serán hechos públicos por EASA antes del día 15 de diciembre.

Los Anexos VI (Parte Cabin Crew), y VII (Parte AOR) se publicarán, con sus correspondientes AMC y GM en el próximo mes de marzo.

Seguiremos informando.

Madrid, 25 de noviembre de 2011